

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

0024

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LOGISTICA ECUATORIANA S.A. LOGISTECSA

1. ANTECEDENTES.- La compañía LOGISTICA ECUATORIANA S.A. LOGISTECSA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de abril de 2007, aprobada mediante Resolución No.1333 de 9 de abril de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de abril de 2002.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disminución del capital social y reforma del estatuto de la compañía LOGISTICA ECUATORIANA S.A. LOGISTECSA otorgada el 12 de abril de 2007 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.07.Q.IJ.003010. de 19 de julio del 2007.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Manuel José Rojas Barbosa, en su calidad de gerente general, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en Bogotá y de paso por la ciudad de Quito.
4. DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.07.Q.IJ.003010. de 19 de julio del 2007, aprobó la disminución del capital social en US\$ 135.000,00, la reforma de estatutos de la compañía LOGISTICA ECUATORIANA S.A. LOGISTECSA y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital social en US \$135.000,00 de la compañía LOGISTICA ECUATORIANA S.A. LOGISTECSA a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

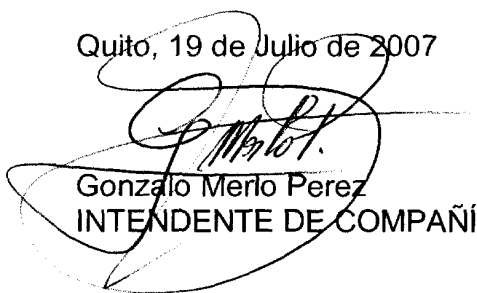
EXTRACTO

0025

no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

El capital actual de US \$85.000,00 está dividido en 85.000 acciones de US \$1,00 cada una.

Quito, 19 de Julio de 2007



Gonzalo Merlo Perez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

EXP. 92634
Tr. 01.1.07.000463